

LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA IV CUMBRE CELAC – UE 2025

Claudio San Juan¹



Propuesta de una “Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo”

La IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y Unión Europea (UE) se realizará el 9 y 10 de noviembre de 2025, en Santa Marta, Colombia.²

En tal sentido, cabe proponer que los actores e interlocutores sociales promuevan que en el Plan de IV Cumbre UE - CELAC, se vuelva a incluir la elaboración de una “Hoja de Ruta CELAC - UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo”, prevista en los Planes de Acción UE - CELAC de las I y II Cumbres (2013 y 2015).

Texto a proponer

“Ratificamos nuestra firme decisión de proteger y fomentar la seguridad y salud de las y los trabajadores en ambas regiones y nos comprometemos a desarrollar una «Hoja de Ruta CELAC - UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo», en línea con los principios fundamentales de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo”.

Fundamentos

- Compromisos de los Planes de Acción UE - CELAC de las I y II Cumbres (2013³ y 2015⁴).

¹ Miembro de la “Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo” (RELATS), <https://relatsiberoamerica.com/> y <https://www.relatsargentina.com/>

² <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/04/09/joint-press-release-fourth-celac-eu-summit-to-take-place-on-9-10-november-2025/>

³ Declaración de Santiago, párrafo 33: *“Ratificamos nuestra firme decisión de proteger y fomentar la seguridad de los trabajadores y la salud en ambas regiones y nos comprometemos a desarrollar una “Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo”, en línea con los correspondientes principios consagrados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo”*, https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/266599/EU-CELAC_Santiago%20Declaration_2013_ES.pdf

⁴ Plan de Acción UE – CELAC, punto 5. Inciso i): *“Elaborar una «Hoja de Ruta de América Latina, el Caribe y la Unión Europea sobre Seguridad y Salud en el Trabajo», teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales específicas de cada país. El desarrollo de este plan de trabajo podría recibir apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, con la participación de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y de sus organismos*

- Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en la 110ª. Conferencia Internacional del Trabajo, 6 de junio de 2022.⁵

Destaca la OIT: “Un entorno de trabajo seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el trabajo. Por consiguiente, todos los Miembros tienen la obligación, derivada del hecho mismo de ser miembros de la OIT, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución de la OIT, los principios relativos a este principio y derecho fundamental.

A pesar de esta importante decisión y de los significativos avances en materia de seguridad y salud en el trabajo, los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo siguen produciéndose con demasiada frecuencia, con efectos devastadores para los trabajadores, las empresas y comunidades y economías enteras”.⁶



Esta información reactiva es la piedra angular para que “Un entorno de trabajo seguro y saludable, como principio y un derecho laboral fundamental” sea respetado y ejercido.

homólogos de las subregiones de América Latina y el Caribe, o los que determine la CELAC", https://www.consilium.europa.eu/media/23755/eu-celac-action-plan_es_corr.pdf

5

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_848653.pdf

6

<https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>